



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10 347 8

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2010-MPC
Casma, 03 de Agosto del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, reunidos en Sesión Ordinaria de la fecha, ha visto el INFORME N° 074-2010-ORFT-MPC de fecha 26 de Julio del 2010, emitido por la Jefatura de Rentas; mediante el cual solicita Ampliación de los alcances del Beneficio Tributario de Regularización para el pago de Obligaciones Tributarias y Administrativas, contenido en la Ordenanza Municipal N° 014-2006-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 953, establece que "la deuda Tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango a Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los Tributos que administren", así mismo el Inc. b) de la norma IV del Principio de Legalidad determina textualmente "Conceder exoneraciones y otros Beneficios Tributarios";

Que, según la Carta Magna en el Artículo 74°, faculta a los Gobiernos Locales para que puedan crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos, tasas y licencias o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley señala en concordancia con el Código Tributario. A su vez el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal; crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, con fecha 30 de Julio del 2010, venció el plazo para acogerse a los alcances de la Ordenanza Municipal N° 014-2006-MPC, que aprobó el BENEFICIO EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS, y muchos contribuyentes con deudas por concepto de Impuesto Predial e Impuesto Vehicular, no pudieron acogerse al beneficio indicado, considerando la situación económica que atraviesan los vecinos de Casma y también verificados los índices de recaudación, siendo necesario la ampliación del mismo y disponer la difusión necesaria en las diferentes zonas de nuestra localidad (Urbana, Rural y los AA.HH.) para su cumplimiento;

Estando a lo expuesto por el numeral 9 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"; con dispensa de la lectura del Acta el Pleno del Concejo; aprobó por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL BENEFICIO EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de la Ordenanza Municipal 014-2006-MPC de fecha 29 de septiembre del 2006, que aprobó el BENEFICIO EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS (Impuesto Predial e Impuesto Vehicular), el cual registró hasta el 29 de Octubre del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas y Fiscalización Tributaria, Oficina de Ejecutoria Coactiva, Oficina de Transportes y Seguridad Vial, Gerencia de Servicios Públicos y Social y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Unidad de Relaciones Públicas su difusión respectiva, a través de los medios de comunicación masiva, en las Zonas: Urbana, Rural y los AA.HH. de nuestra localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Guevara Pajuelo
ALCALDE